

ñor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

43a. sesión del Jueves 30 de Setiembre de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cavero, Cáceres, Casanave, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Seminario, Velarde, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta a un pedido del señor Pardo Figueroa, que el Despacho de Guerra ha trascrito a ese Ministerio una comunicación telegráfica del Comandante General de la IV Región, dando cuenta de que ha puesto a órdenes de la Prefectura de Apurímac, cincuenta soldados de infantería montada, con dos ametralladoras al mando del Capitán Paz Soldán, con el fin de combatir el bandolerismo en dicho departamento.

Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión, por el cual se manda cortar los juicios seguidos contra los funcionarios civiles y militares por los sucesos de orden político, ocurridos en Tarapoto, en el mes de abril de 1923.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

Tres de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que asciende a la clase de Coronel de Infantería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma, don Armando Patiño Zamudio.

El que deroga el artículo 3º de la ley de 22 de julio de 1919 y se establece en forma definitiva los requisitos para el ascenso de los oficiales que egresan de la Escuela Superior de Guerra.

El que manda cortar los juicios iniciados contra los funcionarios civiles y militares y demás dependientes del Estado, por los actos que cometieron para conservar el orden público, con motivo del movimiento sedicioso ocurrido en la ciudad de Tarapoto, en el mes de abril de 1923.

De la Comisión de Correos y Telégrafos, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto por el cual se dispone que

el 50 % de la renta creada por la ley N° 277, se destinará a la instalación de una oficina telegráfica en Yauri, provincia de Espinar.

De la misma Comisión, que también quedó en Mesa, con idéntico fin, en el memorial presentado por los vecinos de Ayacucho, solicitando la mejora del servicio postal y telegráfico.

De las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto por el cual se dispone que los haberes dejados de percibir por el Juez de Primera Instancia de la provincia de Pomabamba, por no haberse provisto esa plaza, se entreguen a la Municipalidad de la misma, a fin de que los invierta en obras públicas en dicha localidad.

De las Comisiones de Premios y Beneficencia, que en la sesión anterior quedó en Mesa, para completarse las firmas, en el proyecto de resolución legislativa enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se resuelve autorizar a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que conceda al doctor don Julio Gómez Sánchez, los goces de jubilación, cesantía y montepío, con arreglo a las leyes vigentes.

De la Comisión de Marina, en el proyecto venido en revisión por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para proponer el ascenso de un Jefe de la Marina, que no haya llegado a la clase de Contralmirante y que cuente con más de treinta años de servicios.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

Tres de la Comisión de Redacción, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General la suma de mil quinientas libras, para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Lircay.

El que crea una Agencia Fiscal en la provincia de Anta, con un haber igual al que disfruta el Juez de Primera Instancia de la indicada provincia.

El que crea en la provincia de Yungay una Comisaría rural, con residencia en el lugar denominado Buenacashma.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede un premio pecuniario de doscientas libras peruanas a doña Faria Scamarone viuda de Idiáquez.

De las mismas Comisiones, con firmas incompletas, en el expediente organizado por doña Elvira García Balta, para que se le conceda un premio pecuniario de cien libras.

De las mismas, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se concede, en calidad de gracia, al Sargento 1° del Ejército don Gregorio Novoa y Castañeda, la pensión mensual de tres libras peruanas.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, ésta últi-

ma con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se otorga a doña Zoila Rosa Márquez, un premio pecuniario de cien libras.

De las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, éste último con firmas incompletas, en el proyecto enviado en revisión, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil doscientas libras peruanas, para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Pomabamba.

De las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto remitido por la Colegisladora, por el cual se vota en el Presupuesto General de la República, la suma de un mil libras peruanas, con destino al ensanche del local del Colegio Nacional "Dos de Mayo" de la ciudad de Caraz y para la provisión de mobiliario del referido plantel.

De las Comisiones de Premios y de Hacienda, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se reconoce de abono a don Ezequiel C. Moore, los 35 años, 10 meses y 9 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1923.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PROYECTO

Del señor Velarde votando en el Presupuesto General de la República, la cantidad de diez

mil libras peruanas para la construcción, en la capital de la República, del Salón Nacional de Vialidad, el que estará a cargo del Touring Club Peruano.

Admitido a debate pasó a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.
—Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene SSA.

El señor Franco Echeandía.
—Ayer me ocupé de la reglamentación a que ha sometido la importación de específicos la Comisión de Farmacia. Hoy con mejores datos, expreso a la Cámara que esta Comisión está constituida por el señor Hague, propietario de una farmacia, el señor Patrón del Busto, farmacéutico, el señor Dellepiane, farmacéutico también, y el señor Traverso, que tiene la exclusiva para la venta de alcohol. He sabido que hay que pagar una suma respetable para la introducción de medicinas. En primer lugar, hay que registrar el específico para lo cual hay que pagar cien soles; después, a los cuatro señores miembros de la Comisión de Farmacia hay que abonar 15 soles por cada componente. Hay aquí distinguidos médicos que saben perfectamente que muchos medicamentos tienen diez, doce y hasta quince componentes, de manera que, como verá la Cámara, no se trata de una suma pequeña.

Se agrava más la cuestión porque los profesionales que tienen, como es natural, el ma-

yor anhelo por salvar la salud de sus enfermos, por mucha voluntad que tengan se ven cohibidos para recetarles tales o cuales medicamentos porque conocen lo que tendrían que pagar por ellos. Además, a este daño hay que agregar el que se le hace al Estado por lo que deja de percibir en razón de tantas restricciones. Con esto, el proyecto sobre creación de un Policlínico, que con tanto entusiasmo ha defendido aquí el señor Pardo Figueroa, no podrá surgir ya que reposa en un impuesto a la introducción de específicos.

Ahora, si todo esto ocurriera con beneficio del público, estaría perfectamente; pero no, señor, porque de las entradas el cincuenta por ciento es para la Sociedad de Farmacia y el otro cincuenta es para los caballeros que componen la Comisión. Resulta, pues, que las boticas no importan muchos medicamentos por todas estas restricciones, con perjuicio del público. Algunos productos han tenido que sufrir fuertes recargos, como los jabones, pastas dentrificas, artículos de tocador de señoras, etc. De esta situación sólo reportan provecho los señores de la Sociedad de Farmacia.

Yo no voy a pedir el acuerdo de la Cámara, sino, simplemente, a solicitar que se pase oficio al señor Ministro de Fomento recomendándole un estudio concienzudo de esta cuestión, nombrando una comisión especial para el objeto, compuesta de profesionales prestigiosos en los ramos de medicina y farmacia, y que, mientras tanto, si es posible, se suspendan los efectos del actual Reglamento, a fin

de que no siga causando los daños que acabo de exponer.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio.

El señor Casanave.— Yo creo tan importante el pedido del señor Franco Echeandía, y tan verídico, porque conozco muy a fondo el asunto, que no vacilo en suplicar a la Mesa que me tenga por adherido.

El señor La Torre.— Lo que acaba de manifestar el señor Senador por Piura, respecto a lo que pasa con las farmacias, es verdaderamente clamoroso; no creo que haya país en el mundo donde las restricciones para la introducción de elementos tan necesarios para la salud, como son las medicinas, estén sujetas a tantos gravámenes, situación que, verdaderamente, no sé cómo calificar. Yo entiendo que el Parlamento no conoce, hasta este momento, cuáles son las disposiciones que se aplican que, estoy seguro, son contrarias a la Constitución del Estado. Yo me permito ampliar el pedido del señor Senador por Piura en el sentido de que el señor Ministro de Fomento se sirva mandarnos copia de la reglamentación o resolución dictada sobre el particular, a fin de que se puedan estudiar aquí y se vea modo de salvar la crisis actual en materia de salud pública.

El señor Presidente.— ¿El señor Senador por Piura acepta la ampliación?

El señor Franco Echeandía.— Todas las que sean necesarias

para la satisfacción de una necesidad tan sentida.

El señor Alvarez.— Mi adhesión a las indicaciones de los señores Senadores por el Callao y el Cuzco. Yo también conozco algo sobre este asunto. Es necesario que el Senado lo contemple con todo interés, a fin de que el público pueda contar con todas las garantías posibles cuando trate de conseguir determinadas medicinas.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Senador por Tumbes.

El señor Alvarez.— Acabo de recibir un telegrama de los principales comerciantes del departamento de Tumbes, referente a la falta de vapores en el puerto, al que se tiene casi olvidado. Con motivo del encallamiento del vaporcito "Santa Julia", que hacía el transporte entre ese puerto y Paita, la vida en Tumbes es desesperante, porque no toca vapor sino cada dos meses. En estas condiciones, como la Compañía Peruana de Vapores recibe una subvención del Estado, es justo que tome en consideración las necesidades del puerto de Tumbes y haga los esfuerzos posibles para disponer que sus vapores lleguen hasta Tumbes. Yo solicito que lea este telegrama el señor Relator.

El señor Relator leyó:

Senador General Alvarez.

Lima.

Suscritos reconociendo interés demostrado usted favor pro-

vincia, encárcenle gestionar Supremo Gobierno disponga vapores peruanos hagan escala Puerto Pizarro. Al alto criterio de usted no escapan lamentables condiciones aislamiento pasajeros y carga provincia, debido falta periódica venida vapores, hoy agravada por accidente "Santa Julia". Creemos seguro escala Compañía Peruana aliviará crisis atraviesa comercio, pues, aparte movimiento puerto languidece, falta trabajo, compruébase emigración obrera diríjese empresas petrolíferas busca ocupación misma compañía conducirá toda carga viene de Callao y demás puertos consumo Tumbes, lo, que, traerá ventajas mutuas provincia y vapores sin pretender que todos vapores peruanos tocan Paita como último puerto, háganlo Pizarro únicamente, solicitamos venida por lo menos dos veces por mes en la seguridad de que se impulsará comercio provincia con beneficio compañía.

Juan Alemán. — **Mialelebach** — **Carlos Chieffer.** — **F. Castro.** — **José M. Reyes.** (Siguen las firmas).

Pido que se pase el oficio del caso al señor Ministro del Ramo.

El señor Presidente.— Será atendida la petición del señor Senador.

El señor Pardo Figueroa. — Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene S. Sa.

El señor Pardo Figueroa. — He escuchado con toda aten-

ción el pedido que ha hecho el señor Senador por Piura, respecto de ciertas restricciones para la introducción de específicos, y, también, las protestas de varios de mis compañeros de esta Cámara adhiriéndose a la solicitud del señor Franco Echeandía. Yo debo declarar que cuando la Facultad de Medicina intervenía en la autorización para la venta de específicos, cuando la Facultad de Farmacia dependía de ella, no existían estas restricciones que se han tomado ahora, es verdad, en defensa del público mismo. Se sabe que la introducción de específicos constituye una verdadera explotación; que todos los componentes no tiene otro objeto que el de presentar aquellos al público con nombres pomposos, constituyendo uno solo de los ingredientes el elemento curativo. Se abusa y mucho, sobre todo en Sudamérica en este asunto. La introducción ha alcanzado proporciones alarmantes, poniendo en manos de los curanderos una serie de medicamentos que mal aplicados producen muchas víctimas. Es esta la razón por la que la Comisión de Farmacia ha creído conveniente que cada específico lleve un rótulo indicando los componentes que contiene, a fin de que el público pueda darse cuenta exacta de lo que ellos significan respecto de sus condiciones medicinales.

Las rentas no son para la sociedad de Farmacia sino para el Instituto de Farmacia. Yo creo, como el señor Senador, que no deben exagerarse las cosas. A mí mismo me sucede que medicamentos que quizá no pueden considerarse como específicos como pasa con la Boldina, principio activo del Bolde, no se encuentran en las farmacias de Li-

ma porque no han sido registrados. Vale la pena, pues, apoyar el pedido del señor Franco Echeandía, no obstante que las razones por las cuales se impone esta reglamentación están fundadas; pero es necesario que se contemple este caso porque, evidentemente, si en nuestras farmacias no existe un específico y quiere introducirse se tropieza con tales restricciones que producen la falta absoluta del producto en el mercado.

El señor Franco Echeandía.
—Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.
—Respeto mucho la opinión del señor Pardo Figueroa, distinguido médico, pero debo decir que mi pedido no es para que se permita el uso de productos nocivos a la salud pública. De lo que yo me quejo, señor Presidente, es de las restricciones impuestas a la introducción de específicos necesarios que ahora no se traen, con daño de los enfermos, porque habría que pagar 200 o 300 soles. Está bien que se procuren rentas para el Instituto de Farmacia, pero lo malo es que el gravamen perjudique al público y solo sirva para que se beneficien cuatro farmacéuticos. Esto no puede ser manera de cautelar los intereses del vecindario.

El señor Gonzales.— Señor Presidente: Solicito que se agregue a sus antecedentes el memorial que respecto a la creación de una Comisaría en Canchis me han remitido los vecinos de este lugar.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Cornejo.— Pido, señor Presidente, que se envíe al señor Ministro de Justicia el oficio que remito a la Mesa, suscrito por el señor Prefecto de Lambayeque, en el cual, refiriéndose a la petición que formula el Presidente del Comité Departamental de Enseñanza de esa localidad, solicita se gestione la entrega de la suma de quinientas libras votadas para la adquisición de mobiliario para las escuelas de Chiclayo. El señor Ministro, celoso de los asuntos que están a su cuidado, ha de prestar atención a solicitud tan bien inspirada.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Derogando el artículo 3º del decreto-ley de 22 de Julio de 1919, referente a prerrogativas de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º— Derógase el artículo 3º. del decreto ley del 22

de Julio de 1919, referente a las prerrogativas con que deben egresar los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.

Artículo 2º— Los ascensos de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra, se conformarán en lo sucesivo, estrictamente a la ley general de ascensos para los demás oficiales del Ejército.

Artículo 3º— La presente ley comenzará a surtir sus efectos solo a partir de la décima promoción de la Escuela Superior de Guerra.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 29 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Cortando los juicios seguidos contra las autoridades civiles y militares que intervinieron en la debelación del movimiento sedicioso ocurrido en Tarapoto, en Abril de 1923.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo único.— Los jueces y tribunales, inmediatamente de promulgada esta ley, cortarán todos los juicios iniciados contra los funcionarios civiles y militares y demás dependientes del Estado, por los actos que cometieron para conservar el orden público, con motivo del movimiento sedicioso ocurrido en la ciudad de Tarapoto, capital de

la provincia de San Martín, en el mes de abril de 1923.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Agosto de 1926.

G. A. Fernández. — C. A. Calle. — R. E. Dulanto.

Ascendiendo a Coronel, al Teniente Coronel de Infantería de Ejército, don Armando Patiño Zamudio.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo para ascender a la clase de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de esa Arma, don Armando Patiño Zamudio.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 29 de 1926.

G. A. Fernández. — C. A. Calle. — R. E. Dulanto.

Efectividad de los Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra, que figuren en el Escalafón en la condición de graduados.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Amplíase los efectos de la ley N° 5284 a los Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra que figuran en el escalafón en la condición de graduados.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE MARINA

Señor:

Viene en revisión un proyecto de ley, por el que se amplía los efectos de la ley N° 5284 a los Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra que figuran en el escalafón en la condición de graduados.

La ley 5284, últimamente promulgada, estableció que los Jefes y Oficiales del Ejército que figuran en el Escalafón en la condición de graduados, se les considere en su clase efectiva. Razones de equidad y justicia, obligan a que en igual condición queden los Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra, con mayor razón cuando apenas llegan a siete los Jefes y un oficial de la Marina que son graduados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 28 de 1926.

Gerardo Alvarez.—E. Palacio

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Fondos para la instalación de una oficina telegráfica en Yauri, provincia de Espinar.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— El 50 % del producto del impuesto que se recaude en la provincia de Espinar, en virtud de la ley regional N° 277, se aplicará a la adquisición de un local, mobiliario y demás útiles necesarios para el servicio de la oficina que deberá establecerse en la capital de la referida provincia, conforme a la ley N° 2456 del Congreso Nacional que manda prolongar la línea telegráfica de Yanaoca a Yauri.

Artículo 2º— La cantidad a que se refiere el artículo anterior será entregada por la Caja de Depósitos y Consignaciones a la Administración de Correos y Telégrafos, una vez que principien los trabajos de prolongación de la mencionada línea telegráfica.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE HACIENDA

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado para su revisión por el Senado un proyecto de ley por el que se destina el 50 % de la

renta recaudada en la provincia de Espinar, de acuerdo con la resolución legislativa N° 277, del Congreso Regional del Sur, a la adquisición de un local, mobiliario y dotación de útiles del despacho de telégrafo de Yauri, que según la ley 2456, debe establecerse allí prolongándola desde Yanaoca.

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado este proyecto y considera que, desde que el servicio público de telégrafos se atiende con las rentas generales, no es necesario establecer sobre-impuestos gravosos y menos aún sobre los alcoholes que han sido recargados por la última ley 5049, de 5 de marzo del presente año. La resolución regional N° 277 que sirve de base al proyecto materia de este dictamen es nula, porque los Congresos Regionales no tienen facultad para establecer impuestos ni modificar los existentes.

Ahora bien, aparte de las razones anteriormente expuestas, es suficiente la de que la ley 2455, mandó consignar en el Presupuesto General la suma de Lp. 600.0.00, para la prolongación de la línea telegráfica de Yanaoca al pueblo de Yauri, pero como dicha prolongación hasta la fecha no se ha efectuado, es inaceptable se dedique fondos para local, mobiliario, etc., relativos a una línea telegráfica que no existe.

Por las anteriores consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda es de parecer se deseche el referido proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 16 de 1925.

José M. García. — P. M. Medina. — A. Gustavo Cornejo.

SENADO

COMISION DE CORREOS

Y

TELEGRAFOS

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión, el proyecto en virtud del cual se destina la mitad de la renta creada por la ley regional N° 277, a la instalación completa de una oficina telegráfica en Yauri.

Como la ley citada no se halla en vigencia por estar fuera de las atribuciones de los Congresos Regionales la creación de nuevos impuestos, y además el servicio de Correos y Telégrafos se atiende con las rentas del Presupuesto General de la República, vuestra Comisión, de acuerdo con las conclusiones de la de Hacienda, es de parecer que desecheis el proyecto de que se trata.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 10 de 1926.

Aníbal Fernández Dávila. —
Juan Manuel de La Torre.

—Sin debate se desechó el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

Memorial de los vecinos de Ayacucho, para que se mejore el servicio postal y telegráfico.

El señor Relator leyó:

Lima, Noviembre 2 de 1926.

Señores Secretarios del Senado.

N° 331.

Refiriéndome al oficio de Uds. N° 389, pasado a mi Despacho, por encargo de la Comisión de Correos y Telégrafos, para que informara acerca de un memorial presentado por los vecinos de Ayacucho, sobre regularización del servicio de correos; cúmpleme transcribirles el informe emitido por la Compañía Administradora.

“El memorial de Ayacucho está fechado el 18 de diciembre de 1922. Desde esa fecha el servicio ha mejorado enormemente.

“En el mes de julio de 1923, el servicio semanal entre Lima y Ayacucho fué aumentado a bisemanal y en el mes de junio último se convirtió en trisemanal. En el mes de diciembre de 1923, el servicio entre Ayacucho y Cuzco, que anteriormente había sido semanal fué convertido en bisemanal.

“El personal de la oficina de Ayacucho ha sido debidamente modificado, no habiéndose recibido quejas últimamente. En cuanto al servicio telegráfico, mejoras considerables se han efectuado.”— **W. Ford.**

Dios guarde a Uds. SS. SS.

Jesús M. Salazar.

SENADO

COMISION DE CORREOS

Y

TELEGRAFOS

Señor:

Ha pasado a estudio de la Comisión el memorial presentado por los vecinos de Ayacucho, solicitando la mejora del servicio postal y telegráfico.

Desde la fecha en que dicho memorial fué presentado se han implantado reformas en dicho servicio y se han hecho desaparecer todas las deficiencias aludidas, según informe que, a solicitud de esta Comisión, emitió el Ministerio respectivo; en tal virtud los suscritos os proponen declarar terminado este asunto, enviando el expediente al archivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 8 de 1926.

**Aníbal Fernández Dávila. —
Juan Manuel de La Torre.**

—Sin debate se aprobó la conclusión del anterior dictamen.

**Fondos para obras públicas en
la provincia de Pomabamba.**

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— La suma de los haberes consignados en el Presupuesto General vigente, para un Juez de Primera Instancia de la provincia de Pomabamba, se entregará por no haberse provisto, hasta la fecha, dicho cargo, a la Municipalidad de la misma, con el fin de que la invierta en la ejecución de obras públicas en esa provincia.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

La Colegisladora envía en revisión el proyecto de ley que dispone que los haberes dejados de percibir por el Juez de Primera Instancia de la provincia de Pomabamba se entreguen a la Municipalidad, de la indicada circunscripción, con destino a obras públicas.

Esta iniciativa tiene por fin invertir una partida destinada a un determinado objeto que no ha tenido la debida aplicación en el presente ejercicio presupuestal, en obras públicas de la localidad mencionada. Es, pues, procedente el proyecto, en cuanto no está en oposición con la ley de Presupuesto vigente. Por esta razón vuestra Comisión informante os propone su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 21 de 1926.

**Edmundo Seminario y Arám-
buru.— E. Palacio.— Pablo R.
Chueca.**

SENADO

COMISION DE GOBIERNO

Señor:

Procede de la Colegisladora, en revisión, un proyecto de ley, en virtud del cual se resuelve que los sueldos no percibidos por el Juez de Primera Instancia de Pomabamba, sean entregados a la Municipalidad de esa

circunscripción, con destino a obras públicas.

La Comisión estima que no habiéndose invertido dichos fondos con el fin a que fueron destinados, deben aplicarse a beneficiar a la misma provincia para la que fueron presupuestados; y, como la ejecución de obras públicas debe ser alentada, porque siempre significa positivo adelanto local, de acuerdo con las opiniones emitidas por las Comisiones Auxiliares de Presupuesto de ambas Cámaras; os propone prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 28 de 1926.

Carlos A. Velarde. — E. Palacio. — O. Casanave.

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

44a. sesión del Viernes 1º de Octubre de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana

Cavero, Cáceres, Casanave, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérrola, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.— Está en debate el acta.

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—Observo que hay un error respecto al pedido que formulé ayer. Dice ahí, que manifesté que uno de los miembros de la Comisión de Farmacia tenía la exclusiva para la venta de alcoholes; siendo así que lo que dije fué, que la exclusiva era para la venta de los narcóticos. Como la diferencia es sustancial, deseo que se haga la rectificación del caso.

El señor Presidente.— Si no se formula otra observación, se dará por aprobada el acta, con la rectificación hecha por el señor Franco Echeandía. (Pausa). Aprobada.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que con fecha 28 del mes próximo pasado y bajo el N° 5470, se ha puesto el cúmplase a la ley en virtud de la cual se modifican los artículos 35, 36, 83 y 121 de la Constitución del Estado, sobre garantías individuales.